

Secuencia:

Para acceder a la unidad formativa 3 debe haberse superado las unidades formativas 1 y 2.

Criterios de acceso para los alumnos.

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3.

Denominación: TÉCNICAS DE INMOVILIZACIÓN, MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL PACIENTE.

Código: MF0071_2.

Nivel de cualificación profesional: 2.

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.

Duración: 100 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1.

Denominación: ASEGURAMIENTO DEL ENTORNO DE TRABAJO PARA EL EQUIPO ASISTENCIAL Y EL PACIENTE.

Código: UF0682.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1. RP2. RP6. RP8.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Analizar las diferentes situaciones que acontecen en la asistencia sanitaria prehospitalaria, determinando el método y medios para generar un entorno seguro en la misma.

CE1.1 Explicar los distintos métodos y materiales de seguridad y balizamiento que se aplican en la asistencia sanitaria en vía pública y en situaciones de riesgo específico (mercancías peligrosas, accidentes eléctricos, incendios).

CE1.2 En un supuesto práctico de creación de un entorno seguro para la actuación sanitaria ante una situación de emergencia en vía pública:

- Identificar la situación de riesgo previo al inicio de la asistencia sanitaria.
- Elegir la colocación adecuada de la unidad asistencial.
- Elegir los materiales adecuados para generar un entorno seguro.
- Ejecutar la señalización y el balizamiento de la zona del incidente.



Indicador	2014	2015	2016
Índice de precios al consumidor (base 2014=100)	100,0	100,0	100,0
Índice de precios al por mayor (base 2014=100)	100,0	100,0	100,0
Índice de precios de consumo (base 2014=100)	100,0	100,0	100,0

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.

Este informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de acceso a la información pública.